

EDICTO

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 330 DE 2007, 3570 y 3573 DE 2011, RESOLUCION 271 DEL 30 DE ABRIL DE 2012 y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2820 DE 2010,

CONVOCA

Al señor Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Procurador 6 Judicial II Ambiental Agrario del Meta, a los señores Gobernadores del departamento del Meta y Cundinamarca, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Restrepo y Cumaral y Restrepo en el departamento del Meta, y Paratebueno en el departamento de Cundinamarca, a las demás autoridades competentes y a los particulares interesados en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por doscientas treinta y cuatro (234) personas pertenecientes al municipio de Restrepo departamento del Meta, relacionada con el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto "Área de Perforación Exploratoria Llanos 59", localizado en los municipios de Cumaral y Restrepo en el departamento del Meta, y Paratebueno en el departamento de Cundinamarca, que adelanta la empresa Petrominerales Colombia Ltd., en el expediente LAM 5790, la cual fue ordenada por esta Autoridad mediante Auto 0246 del 31 de enero de 2013.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo el día catorce (14) de marzo de 2013, en las instalaciones del Seminario Mayor del municipio de Restrepo en el departamento del Meta, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.); y la reunión informativa previa a ella, se llevará a cabo, el día veintisiete (27) de febrero de 2013, en las instalaciones del Seminario Mayor del municipio de Restrepo, departamento del Meta, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La fecha límite para la inscripción de las ponencias y/o escritos de todas la personas interesadas en intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, será el día once (11) de marzo de 2013, hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA; en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA y en las Personerías Municipales de Cumaral y Restrepo en el departamento del Meta, y Paratebueno en el departamento de Cundinamarca Restrepo.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el proyecto señalado y el documento de información adicional en respuesta al Auto 3114 del 3 de octubre de 2012, permanecerán dispuestos a partir del trece (13) de febrero de 2013, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA; en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA; en las Personerías Municipales de Restrepo y Cumaral en el departamento del Meta, y Paratebueno en el departamento de Cundinamarca; y en la página Web www.anla.gov.co/ Gaceta Ambiental, para consulta de la comunidad en general.

Se fija el presente EDICTO hoy trece (13) de febrero de 2013, a las 8:00 a.m. en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la Alcaldías y Personerías Municipales de Restrepo y Cumaral en el departamento del Meta, y Paratebueno en el departamento de Cundinamarca, en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA; en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y regional, y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.


LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Directora General

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2013